DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19807
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER24371, 2023ER25641 y 2023ER25991

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: BERNARDO SAAVEDRA (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	21 de noviembre de 2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 136 No. 84 B - 30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 99525.98 Y_1: 115245.96		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos de Chozica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m^2		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0144KRLW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	3100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50514		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, por lo cual, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de noviembre de 2023 al predio con dirección DG 136 No. 84 B - 30, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.



Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en una ladera caracterizada por tener pendientes bajas y medias en un sector consolidado urbanísticamente que cuenta con vías de acceso pavimentadas, donde se encuentran viviendas de uno y dos niveles (Ver Fotografía 1).

Desde el exterior del predio evaluado se observa un conteiner localizado sobre una terraza que alcanza una altura cercana a los 1.5 m, esta terraza está conformada por una loza de concreto sobre un relleno y muros en mampostería simple. Durante la inspección visual adelantada no se observan grietas en los muros de la terraza o perdida de verticalidad de mismos, tampoco se observan gritas de tracción ni escarpes sobre la ladera que representen una condiciones de riesgo inminente que comprometan la estabilidad de la terraza o la ladera (Ver Fotografías 2 a la 4).

De acuerdo con la información brindada en la solicitud y por quien atiende la visita, manifiestan que el relleno de la terraza no se realizó de manera técnica y que es posible que no cumpla con los requerimientos para su construcción y usos del suelo que comprometen la estabilidad de la ladera y afecten el sector, sin embargo, a pesar de que se observan algunas intervenciones, a través de la inspección visual adelantada no es posible comprobar dicha situación.

9. POSIBLES CAUSAS

Dado que no se evidencian afectaciones, no se consideran posibles causas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista general del predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista del conteiner y la terraza que se encuentran en el predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista del conteiner y la terraza que se encuentran en el predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	DG 136 No. 84 B - 30	Responsable del predio	Terraza con relleno	Desconocido	0	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado que no se observan afectaciones, no se identifican riesgo asociados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la terraza y la ladera localizada en el predio con DG 136 No. 84 B - 30, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad global de la terraza localizada en el predio con dirección DG 136 No. 84 B - 30, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta que no se identifican afectaciones en la terraza o en el terreno que indiquen la activación de algún movimiento en masa en el sector objeto de estudio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la ejecución de las actividades de construcción que se están desarrollando en el predio con dirección DG 136 No. 84 B - 30, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Suba desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre el desarrollo de la obra que se adelanta en el predio de la DG 136 No. 84 B - 30, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia dar a conocer el presente documento al responsable del predio de la DG 136 No. 84 B - 30, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: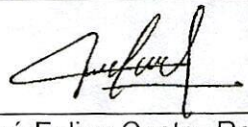 José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*